

 IGAC	EDICTO 341		FECHA ELABORACIÓN		
			2	0	2
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		5	1	0
			AAAA	MM	DD

La suscrita jefa de oficina de control interno Disciplinario notifica al señor **MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO** identificado con cedula de ciudadanía **6772708**, del contenido del **auto 6003** proferido el **09** de **septiembre** de **2025** dentro del Proceso Disciplinario **No 00-3950-24** por medio del cual se dispuso auto de prórroga de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE:

PRIMERO: *Prorrogar el término de la investigación disciplinaria bajo el expediente número **00-3950-24** por seis (6) meses más, a partir de la expedición del presente auto, que se adelanta en contra de **MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.772.708, en su calidad de Director Territorial Boyacá del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.*

SEGUNDO: *Decretar de manera oficiosa la práctica de la siguiente prueba documental al ser pertinente, conducente y útil de conformidad con lo ya expuesto, así:*

- **OFICIAR a la Dirección Territorial BOYACÁ,** para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, precise si recibió o no respuesta o pronunciamiento por parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso frente al requerimiento previo a la apertura de trámite incidente de desacato dispuesto el 10 de diciembre del 2024 en el expediente de tutela No. 1575931840012024-00321-00, como consecuencia del presunto incumplimiento por parte de la Dirección Territorial Boyacá del IGAC del fallo dictado el 5 de noviembre del 2024, según el cual se tuteló el derecho de petición del accionante JAVIER LIZARDO FIGUEROA, Personero Municipal de Gámeza, Boyacá.
- **OFICIAR al Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso,** para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita copia del Auto por medio del cual ordenó el cierre sin sanción del trámite incidental dispuesto el 10 de diciembre del 2024, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido el 5 de noviembre del 2024, o la decisión asumida al respecto por dicho Despacho Judicial, dentro del Expediente radicado bajo el No. 1575931840012024-00321 00.

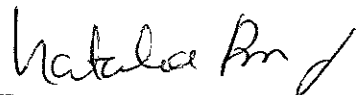
TERCERO: NOTIFICAR a través de los medios electrónicos la presente decisión al investigado **MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO**, en su condición de Director Territorial Boyacá, a la cuenta de correo mmejia@igac.gov.co tal y como lo autorizó en escrito visible a folio 16 de este expediente; indicándole el sentido de esta decisión y haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

CUARTO: Se advierte que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 133 y 134 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”

	EDICTO 341 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	5	1	0	2	5
			AAAA				MM		DD	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 21 de octubre de 2025, A LAS 7:00A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 23 de octubre de 2025 a las 5:00pm

NATALIA ROJAS GONZALEZ

Jefe Oficina Control Interno Disciplinario